



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS CONTRATO DE TRABAJO - 252863105001-2018-00679-00
DEMANDANTE: JULIO HERNANDO CASTAÑEDA
DEMANDADO: STELLA JARAMILLO MONTEALEGRE

Revisadas las presentes, el despacho **DISPONE:**

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del oficio No. 204 de fecha 10 de mayo del año 2022 visible en pdf 08 en OneDrive.

Secretaría librese oficio a la mencionada célula judicial y apórtese copia del recibido del mencionado oficio para los fines legales que consideren pertinentes, advirtiéndole que se espera contar con la respuesta lo mas pronto posible, atendiendo que se hace urgente que se de respuesta a lo solicitado a fin de proveer las decisiones a que haya lugar.

RECONOCER personería al Dr. (a) **JULIO CESAR MENDEZ GONZÁLEZ** abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (fl. 4, pdf 10).

Se convoca a las partes para el día **18 DE OCTUBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L., y de la S.S. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

- a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- c) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- d) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben

conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

Secretaría, de acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado reconocido en la presente providencia, proceda a compartir el expediente al mencionado togado.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f97563dc045fa3c2328d6dd66ec1df8acf66ce42a2399af1d84c99efd342e40**

Documento generado en 05/10/2023 03:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>